



MUNICIPALIDAD DE

ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Octubre de 2021

DECRETO ALC N°4.351/2021

VISTOS; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS: Memorándum N°2.354/2021 de fecha 18 de Octubre de 2021, mediante el cual el Director de Servicios Traspasados, solicita decretar Contrato a Honorarios de Profesional del Programa Habilidades para la Vida III, para el Área de Educación; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Atruébese y Ratifíquese, Contrato a Honorarios, para Programa Habilidades para la Vida III, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación, desde el 19 de Octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	MONTO BRUTO
KARLA VALENTINA ROMERO SANDOVAL			\$930.000.-

2.- Otórguese a la prestadora 06 días de permiso administrativo al año.

3.- Por razones imposergables de buen servicio, la prestadora de servicios asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la prestación de servicios que por este acto se contrata.

5.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la prestadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

6.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N°114.05.02.001.010, Presupuesto Municipal, Aporte JUNAEB.

7.- Encárguese a la Unidad de personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GMB
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control
Enc. Personal
Carpeta Personal
DAEM